

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

... en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Sección de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1º del Código civil). No se publicará en este periódico ningún edicto, ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo concepto deben remitirse a la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
 En la capital, un mes, pago adelantado. . . . . 05 pesetas  
 Fuera, por razon de franco, trimestre. . . . . 18

**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
 Calle de Victorio, 2 y Sta. Eulalia, 2.  
 En Cartagena (barrio Peral), Doz. Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, judiciales y demas disposiciones que se han de publicar en el «Boletín» y que no gocen de franquicia de insercion, se insertaran, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 centimos de peseta cada linea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el «Boletín» ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como lo es consignado en ellos la obligacion que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la insercion del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### RESUMEN

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 66 de 6 Marzo.)

á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionará lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1896. —Azcárraga.—Señor.....

presente á los propietarios á quienes interesa, para que en el improrrogable plazo de ocho dias designen ante el Alcalde de Alhama, perito que les represente, cuyo funcionario deberá tener el titulo correspondiente y llevar más de un año en el ejercicio de su profesion, según determina el art. 32 del reglamento y el Real decreto de 4 de Julio de 1881, y se les apercibe que si el perito designado no reúne las condiciones legales ó el nombramiento no se hiciere en el plazo de ocho dias, á contar desde la notificación, se sobreentenderá por ministerio de la ley que se conforman con el perito que represente á la Administración.

#### Número 1.763.

**Distrito forestal de Murcia.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las tres primeras subastas de leñas de monte bajo de los de la propiedad del pueblo de Abarán, durante el año forestal de 1895-96, se ha señalado el dia 21 del corriente á las diez de su mañana, para que se celebre ante aquella Alcaldía, una cuarta licitacion, bajo las mismas bases y condiciones, con la modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de mil ciento veintiséis pesetas.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 25 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 11 de Enero de 1896;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los dos créditos comprendidos en la relación 3.ª, adicional á la núm. 30, de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al Cuerpo de Orden público, que ascienden á 282'67 pesos por el capital rectificado de los mismos, y 76'31 por los intereses devengados; en junto á 358'98, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo ó sean 125 pesos 64 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndoles que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 125 pesos 64 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible

**RELACION QUE SE CITA**

Nombres de los interesados.	Liquidó á percibir el 35 por 100 del capital e intereses	Pesos.
Manuel Pérez Belza, primero.	67	40
Manuel Pérez Belza, segundo.	58	24
<b>TOTAL.</b>	<b>125.</b>	<b>64</b>

Madrid 26 de Febrero de 1896. —Azcárraga.

(«Gaceta» núm. 62 de 2 Marzo.)

#### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

##### Número 1.765.

##### Comisión de repoblación de la Cuenca del Segura.—Expropiación.—Término de Alhama.

En los *Boletines oficiales*, números 187 y 188, de los dias 5 y 6 de Febrero último, se publicaron las relaciones nominales de propietarios de fincas rústicas y urbanas que han de ser ocupadas en el término municipal de Alhama, con motivo de los trabajos hidrologico-forestales que han de ejecutarse en el cuarto perímetro de la primera porción de la Sierra de España denominada «Umbria del río y Solana de las Cuevas», sin que se haya presentado reclamación alguna.

En virtud, pues, de no existir oposición, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de que se trata y para proceder á la fijación de la parte de fincas que han de ser expropiadas, así como á su valoración, se avisa por medio del

para las notificaciones se cumplirá con lo que determina el art. 39 del reglamento de 13 de Junio de 1879, á cuyo efecto se hace saber á los propietarios ausentes ó forasteros que no tengan representantes en forma, que en el término de doce dias lo designen, pues en otro caso serán válidas las notificaciones que se dirijan ó hagan al Síndico del Ayuntamiento.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de aquéllos á quienes interese, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Murcia 5 de Marzo de 1896.—El Gobernador, Francisco López Chicheri.

#### Número 1.764.

##### Distrito forestal de Murcia.

Llegada la época que las instrucciones del servicio forestal señalan para reunir los datos necesarios para la formación del plan provisional de aprovechamientos de los montes públicos de esta provincia, correspondientes á el año forestal de 1896-97, los Sres. Alcaldes de los pueblos que posean montes pertenecientes al común de vecinos, ó á los propios, remitirán á la mayor brevedad á este distrito forestal, de mi cargo, conforme previene el artículo 87 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, notas expesivas de las cantidades y clases de productos que se propongan utilizar los pueblos en los montes de su pertenencia, ya sea en especie para el consumo vecinal, los que tengan ese derecho, ó bien para sacarlos á subasta y atender á las necesidades de los Municipios.

#### Número 1.752.

##### Jefatura de minas de Murcia.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en vista de la comunicación de la Administración de Hacienda, e fecha 15 de los corrientes, se ha dictado con fecha de hoy el siguiente decreto:

«Resultando que la mina titulada «Amparo», núm. 4.697, del tér-

Los pliegos de condiciones y estado de aprovechamientos se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Abarán para que puedan enterarse de los mismos cuantos deseen tomar parte en el remate.

Murcia 5 de Marzo de 1896.—El Ingeniero Jefe, José María Escribano Pérez.

#### Número 1.768.

##### Distrito forestal de Murcia.

Declarada la quiebra y rescindido el contrato, con el rematante de pastos de Ulea, durante el año forestal de 1895-96, montes del Estado, se ha señalado el dia 23 del corriente á las once de su mañana, para que tenga lugar la nueva subasta, bajo el tipo de 150 pesetas, cuyo acto se verificará en la Alcaldía de dicho pueblo de Ulea.

El pliegos de condiciones y estado de aprovechamientos se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Ulea, para que puedan enterarse de los mismos, lo que deseen tomar parte en el remate.

Murcia 6 de Marzo de 1896.—El Ingeniero Jefe, José María Escribano Pérez.

#### Número 1.752.

##### Jefatura de minas de Murcia.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en vista de la comunicación de la Administración de Hacienda, e fecha 15 de los corrientes, se ha dictado con fecha de hoy el siguiente decreto:

«Resultando que la mina titulada «Amparo», núm. 4.697, del tér-

mino de Lorca, caducada por mi decreto de fecha 27 de Marzo de 1895, inserto en el *Boletín oficial*, número 232, correspondiente al día 29 del mismo mes; fué liberada por su dueño al amparo del art. 15 de la instrucción de 9 de Abril de 1889; en tiempo oportuno, ó sea antes de la celebración de la tercera subasta á que fué condenada dicha mina; vengo en dejar sin efecto el expresado decreto de 27 de Marzo de 1895; así como el de fecha 17 de Mayo del mismo año, por el cual se declaró franco y registrable el terreno de la mina «Amparo», número 4.697, comprendida en la relación inserta en el *Boletín oficial*, número 275, correspondiente al día 19 de Mayo de 1895; y en rehabilitar á D. Pedro Sastre Alcaraz, en la posesión de la precitada mina «Amparo». Publíquese.— El Gobernador, Francisco López Chicheri.»

Murcia 25 de Febrero de 1896.— Antonio Belmar.

Número 1.748.

Jefatura de minas de Murcia.

Número 12.225.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pedro Caravaca Alarcón, vecino de Garrucha, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 21 de Febrero último, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada *Mi Lucía*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y paraje llamado cabezo del Tejedor, diputación del barranco de los Asensios; lindando por N. con la mina «La Tortola» y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón colocado sobre un crestón de hierro que hay en la solana de un barranquizo situado en la parte L. del cabezo del Tejedor; desde él se medirán á N. 73 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera S. 200; tercera á cuarta P. 400; cuarta á quinta N. 200, y quinta á

primera E. 200 metros. Aspira al mismo terreno que ocupaba la mina «Joven Ana», núm. 4.588, declarado franco su terreno en el *Boletín oficial* del 26 de Diciembre de 1889.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Marzo de 1896.— Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.748.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 12.225.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Bautista Ortega Parra, vecino de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 21 de Febrero último, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Nuestra Señora de Monserrat*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y paraje llamado solana del cabezo de las Colmenas y tierras de D.ª María Francisca Roca de Togores, diputación de Tébar; lindando L. mina «Activa» y S., P. y N. tierras de dicha señora; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la mina «La Activa», núm. 2.591; desde él se medirán al S. 50 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 400; segunda á tercera N. 400; tercera á cuarta E. 400, y cuarta á punto de partida S. 350 metros. Aspirando al terreno que ocupó la mina «San Rafael Arcángel», núm. 10.509, caducada y declarado franco su terreno en el *Boletín oficial*, núm. 271, correspondiente al 15 de Mayo último.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Marzo de 1896.— Ricardo Sánchez Madrigal.

**Tercera sección.**

Número 1.707.

**HIJUELA DE EXOSITOS**

DE CARTAGENA

Ejercicio ampliado de 1894-95.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

PESETAS		
Personal.	Material.	TOTAL.

CARGO

Existencia del trimestre anterior. . . . .

Cobrado por multas. . . . .

Cobrado por fincas y rentas propias

Idem por ingresos eventuales. . . . .

Idem por resultados de presupuestos anteriores. . . . .

Idem por limosnas. . . . .

Idem por reintegros. . . . .

Idem por fondos provinciales. . . . .

		13 43
		13 43

TOTAL cargo. . . . .

13 43

**PESETAS**

Personal. Material. TOTAL.

**DATA**

Por gastos de viveres, utensilios y hermanas. . . . .

Por id. de botica. . . . .

Por id. de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina. . . . .

Por sueldos de Facultativos. . . . .

Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes. . . . .

Por id. de empleados. . . . .

Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación. . . . .

Por gastos reproductivos. . . . .

Por cargas del Establecimiento. . . . .

Por gastos de culto y clero. . . . .

Por id. generalés. . . . .

Por resultados de presupuestos anteriores. . . . .

Por reintegros. . . . .

Por imprevistos. . . . .

TOTAL data. . . . .

**RESUMEN**

Importa el cargo. . . . .	13 43
Idem la data. . . . .	13 43
Existencia para el tercer trimestre. . . . .	13 43

De forma que importando el cargo 13 pesetas con 43 céntimos y la data 00 pesetas con 00 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 13 pesetas 43 céntimos, que se refunde en el presupuesto de 1895-96.

Cartagena 31 de Diciembre de 1895.—La Presidenta, Carolina Muñoz de Jiménez.

**Cuarta sección.**

Número 1.766.

**COMISARÍA DE GUERRA**

DE MURCIA

El Comisario de Guerra de la provincia,

Hace saber: Que el precio límite que ha de regir en la subasta anunciada para contratar el suministro de pan blanco para los militares enfermos del balneario de Archeda, en las dos temporadas del presente año y que se ha de celebrar el día 21 del mes actual, es el siguiente:

Pts. Cts.

Ración de pan blanco de primera clase, con peso de 650 gramos. . . . .

El importe á que ha de ascender el depósito, cuya carta de pago deberá acompañarse á la proposición es el de ciento diez y siete pesetas.

Murcia 3 de Marzo de 1896.— Juan Rojo.

Número 1.761.

Don Vicente Gómez Díaz de Rada, Coronel Jefe de la zona de Reclutamiento de Murcia núm. 20.

Hago saber: Que por virtud de lo dispuesto en la Real orden de 24 del anterior (D.O. núm. 43), deben concentrarse en esta zona, el día 10 de los corrientes, á las nueve de la mañana todos los reclutas de la misma y reemplazo de 1895, para marchar seguidamente á los cuerpos á que nuevamente han sido destinados, por efecto de nivelación de fuerzas, y que se hayan con licencia ilimitada.

En su consecuencia, y sin perjuicio de la citación individual interesada á los Sres. Alcaldes de los pue-

blos de la demarcación de esta zona, los reclutas de la misma á quienes comprende el llamamiento, efectuarán desde luego su presentación, aun cuando no recibiesen por cualquier circunstancias, aviso oficial para ello, quedando únicamente excluidos de la concentración los que actualmente pertenezcan á los Regimientos regionales de Infantería de Africa, así como los de Infantería de Marina.

Se ruega á la prensa local la reproducción de este edicto.

Murcia 5 de Marzo de 1896.— Vicente Gómez.

Número 1.746.

Don Juan López Garcia, Comandante de Infantería Jefe instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza Emilio Robles López, soldado del regimiento reserva de Teruel, número setenta y siete, hijo de Martín y de Maria Cruz, natural de Caravaca, provincia de Murcia, de oficio del comercio, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de estatura un metro quinientos sesenta y cinco milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba naciente, color sano, frente regular, producción buena, sin señas particulares; á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito, sigo expediente por haber faltado á la concentración ordenada por la Real orden de veintinueve de Julio último.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente tercer y último edicto llamo, cito y emplazo á dicho Emilio Robles López, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha se presente en este Juzgado sito calle San Pablo, veintiocho, cuarto piso, primera puerta, á fin de que sean oídos sus des-

cargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares, y á los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este dicho Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la «Gaceta de Madrid» y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Murcia.

En Barcelona á los veintiséis días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—El Juez instructor, Juan López.—Por su mandato, El soldado Secretario, Melchor Mayol.

Quinta sección.

Número 1.758.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DEL CASCO DE LA CAPITAL

Zona 7.ª—Murcia.

Anuncio de cobranza.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se hace público por medio del presente anuncio que en los diez días primeros del mes actual se recibirán sin recargo alguno en la oficina de esta recaudación, situada en la calle de las Balsas, núm. 18, las cuotas de los contribuyentes que no las hubieran hecho efectivas durante el tiempo que ha estado abierta la cobranza del actual trimestre.

Murcia 4 de Marzo de 1896.—José Castillo, =V.º B.º: El Tesorero, F. Delgado.

Sexta sección.

Número 1.767.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA

Relación de los jornales y demás gastos ocasionados en la semana anterior y en los días del 24 al 29 inclusive de Febrero último, en las obras municipales que por administración tiene á su cargo el Ayuntamiento.

Pts. Cts.

Composición y arreglo de la calle de Murcia.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Manuel Sáez Alarcón (10 50), Andrés Cánovas Puertas (6 88), Alonso Martínez Sánchez (6 88), Diego Sánchez Cánovas (6 88), Francisco Munuera Andreo (6 88), José García López (6 25), José Soriano García (6 25).

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Pedro García López (6 25), TOTAL (56 77).

Alhama 2 de Marzo de 1896.—El Concejal encargado, Salvador López.

Número 1.759.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Arbitrios municipales.—tercer trimestre de 1895 96.

Hago saber: Que de conformidad á lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, desde el día 10 de los corrientes al 30 inclusive, se procederá á la cobranza á domicilio del tercer trimestre del corriente año, de las cuotas fijadas á los vecinos de esta ciudad por el concepto de carruajes de alquiler y trasportes, tiendas de comestibles y bebidas, cafés, fondas y casas de huéspedes, comprendidas en las letras J., K. y L. de las tarifas de arbitrios municipales.

En su consecuencia, se invita á los contribuyentes para que en el acto de la presentación del cobrador satisfagan sus correspondientes cuotas, recogiendo el oportuno recibo talonario.

Murcia 5 de Marzo de 1896.—El Recaudador, Salvador Illán.

Número 1.769.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABARÁN

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1895.

Mes de Octubre.

Sesión ordinaria del día 7.

Presidencia de D. Domingo Gómez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de haberse expedido una inscripción á favor del Ayuntamiento.

Nombrar comisionado para que presencie en Lorca el sorteo supletorio, á D. Jesús Carrillo.

Aprobar y pagar una cuenta de 118 pesetas, por socorros domiciliarios á enfermos pobres en el primer trimestre.

Ordinaria del día 14.

Presidencia del mismo Sr. Gómez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Informar en el recurso de alzada promovido por D. Domingo Gómez, contra el fallo de la Comisión provincial que declaró soldado sortearable á su hijo José María Gómez Yello, del reemplazo de 1895, que debe revocarse aquél y abrirse nuevo juicio, para que, después de reconocido el mozo se dicte el fallo que corresponda.

Informar también en el recurso de nulidad promovido por Angel Fernández Templado, del acuerdo de la Comisión provincial que declaró soldado sortearable á su hijo Joaquín Fernández García, del reemplazo de 1895, que no habiéndose citado al mozo para oírle antes

de dictarse el expresado fallo, procede declarar su nulidad.

Pagar á D. Ignacio García 218'50 pesetas, por maderas para reparación de la línea telefónica.

Aprobar y pagar una cuenta de 198 pesetas, por material de escritorio del primer trimestre.

Ordinaria del día 21.

Presidencia del mismo Sr. Gómez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar á D. Mariano Baleriola, para que á nombre del Ayuntamiento practique cierta liquidación con la Hacienda.

Ordinaria del día 28.

Presidencia del mismo Sr. Gómez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el siguiente mes.

Autorizar al Sr. Alcalde para que entendiéndose en la Corte con quien corresponda, gestione lo necesario para conseguir una liquidación general de los créditos que tenga este Municipio por capital é intereses de inscripciones procedentes de la venta de bienes de Propios.

Mes de Noviembre.

Sesión ordinaria del día 4.

Presidencia de D. Domingo Gómez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Recurrir por medio de atenta y razonada exposición al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, en solicitud de que se adicione al plan general de aprovechamientos forestales aprobado para esta provincia, el de una corta extraordinaria, por entresaca, de pinos maderables en el monte comunal sierra de la Pila.

Ordinaria del día 11.

Presidencia de mismo Sr. Gómez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones legales con motivo de la elección parcial de un Diputado provincial por el distrito de Cieza-Yecla, convocada para el día 8 del próximo Diciembre.

Aprobar y autorizar la exposición formulada por el Sr. Alcalde, sobre la corta extraordinaria de pinos maderables que se solicita del Ministerio de Fomento.

Ordinaria del día 18.

Presidencia del mismo Sr. Gómez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar y pagar la nómina que importa 42 pesetas de haberes de guardas municipales temporeros, y una relación de gastos de instalación y desarme de las paradas de feria que asciende á 64'11 pesetas.

Conceder licencia por un mes al Sr. Alcalde, para ausentarse de la población.

Ordinaria del día 25.

Presidencia de D. Pascual Gómez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Designar los locales donde ha de tener lugar la elección de un Diputado provincial.

Amillarar á nombre propio de Joaquín Victorio García y á título de dueño, dos fincas para los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1894.

Adquirir un bastón de Auto-idad para el Alcalde.

Mes de Diciembre.

Sesión ordinaria del día 2.

Presidencia de D. Pascual Gómez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el presente mes.

Asociarse á la petición formulada por medio de atenta y razonada exposición del Ayuntamiento de la capital, interesando del Gobierno de S. M. quede sin efecto el Real decreto de 2 de Noviembre de 1888, sobre oposiciones á Escuelas.

Rectificar el padrón vecinal, con arreglo al art. 18 de la ley Municipal.

Ordinaria del día 9.

Presidencia de D. Domingo Gómez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Pagar á los Directores de las dos bandas de música 132 pesetas por haber solemnizado la función religiosa del Corpus y la visita pastoral del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

Autorizar al Sr. Alcalde para que adquiera un retrato auténtico de mayor tamaño y pintado al óleo del Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, para colocarlo en lugar preferente del salón de sesiones de la nueva Casa Consistorial.

Ordinaria del día 16.

Presidencia del mismo Sr. Gómez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar y pagar una cuenta de 992'75 pesetas por mobiliario para la nueva Casa Consistorial.

Aprobar y pagar otra cuenta por festejos realizados en honor de los Patronos San Cosme y San Damián, de la que resulta un déficit de 431'50 pesetas.

Ordinaria del día 23.

Presidencia del mismo Sr. Gómez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar una relación de lo recaudado por alquiler de las paradas de feria, importante 127'50 pesetas.

Aprobar y pagar 211 pesetas que importan dos relaciones de jornales que se echaron en el mes de Enero último, para la reparación de la carretera municipal de Cieza á Abarán.

Pagar al contratista D. Ignacio García, 400 pesetas importe de 160 metros cúbicos de piedra machacada que suministró en Febrero último, para la reparación de la citada carretera.

Ordinaria del día 30.

Presidencia del mismo Sr. Gómez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

La distribución de fondos para Enero.

Aprobar la rectificación del padrón vecinal y que se exponga al público por 15 días juntamente con las dos listas en extracto prevenidas por el art. 19 de la ley Municipal.

Aprobar y pagar el importe de dos relaciones de jornales y materiales en la reparación de varias calles, ascendente una á 51'63 pesetas y otra á 82 pesetas.

jornales invertidos en el arreglo de calles, importante 401'75 pesetas.

Que se remunere al Médico titular D. José Lucas Toledo, con 122'40 pesetas, el servicio de asistencia á enfermos pobres del primer distrito, en el tiempo que estuvo vacante esta plaza.

Abarán 29 de Febrero de 1896.— El Secretario, Jesús Carrillo.

En sesión ordinaria de 2 del corriente mes, ha sido aprobado por el Ayuntamiento el anterior extracto; lo que certifico en Abarán á 4 de Marzo de 1896.—Jesús Carrillo.—V.º B.º Gómez.

Número 1.741.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Don Rafael Fernández Candel, Alcalde constitucional de esta villa de Blanca.

Hago saber: Que terminado el padrón de industrial de este término municipal queda expuesto al público por término de ocho días en esta Secretaría municipal el periodo de reclamaciones, según está prevenido.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Blanca 2 de Marzo de 1896.—Rafael Fernández.

Número 1.778.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

A instancia del procurador del azarbe de Beniel, se convoca á Ayuntamiento á dicho heredamiento para el día 12 del corriente, á las diez de la mañana, en las Salas Consistoriales de esta capital, con objeto de dar cuenta del proyecto hecho para la nivelación general de todos los partidores del cauce, acordar sobre tan necesaria obra, resolver sobre la traslación del partidor llamado del Parador, y acordar en cualquier otro asunto de interés general.

Lo que se hace notorio á los efectos de la Ordenanza.

Murcia 6 de Marzo de 1896.—Cierva.

Número 1.775.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIEL

Don Andrés Cánovas-Morales, Alcalde constitucional de esta villa de Beniel.

Hago saber: Que terminado el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial de esta villa para el próximo año económico de 1896-97, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que sean procedentes.

Beniel 5 de Marzo de 1896.—Andrés Cánovas.

Octava sección.

Número 1.760.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Don Cristóbal Gironés y Puerto, Comendador de la Real y distinguida orden americana de Isabel la Católica y Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique Gambín, cuyos demás antecedentes se ignoran para que en el término de diez días á contar desde la publicación de la misma en los periódicos oficiales comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre sustracción de aves; apercibiéndole que caso de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey y la Reina Gobernadora (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y ordeno á los dependientes de las mismas, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital de dicho procesado.

Murcia cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—Cristóbal Gironés.—El Actuario, Bartolomé Costa.

Número 1.757.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Terrer Reyes, hija de José y de Francisca, natural de Dañás, de cuarenta y cuatro años, viuda y vecina que ha sido de esta ciudad, en el barrio de la Concepción, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre robo; bajo apercibimiento sino lo verifica de pararle el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, pro edan á la captura de dicha procesada á la cual pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Cartagena á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—Mariano Luján.—El Actuario, Adolfo Fuertes.

Número 1.701.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don Cristóbal Paredes Navarro, Juez municipal suplente de esta ciudad y encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción de la misma.

Por el presente se cita á tres hombres, cuyos nombres y señas se ignoran, constanding solamente que llevan capa, los cuales la noche del veinticuatro de Diciembre último como á las ocho de la misma, iban por la calle del Colegio de esta población, delante de Juan Aya-

la Navarro, vecino de la misma, con domicilio en la calle del Rincón de Miras, al cual le pidieron el quien vive, contestándoles que gente segura, y al llegar á la puerta del Colegio se quedaron dos de ellos parados hablando y el otro siguió, tomando por la calle del Corregidor y el Juan Ayala por las barandillas, y cuando este iba por la puerta de la casa de D. José González, el desconocido que iba por la del Corregidor le hizo un disparo á la distancia de diez ó doce varas, ocasionándole la herida que ha padecido, dándose aseguida á la huida sin que pudiera ser alcanzado por el ofendido, quien le siguió hasta la esquina de la calle del Caño, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que este edicto aparezca publicado en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado, á prestar declaración en la causa que por el relacionado hecho me hallo instruyendo; apercibiéndoles que de no comparecer dentro del plazo que se les marca les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Lorca á veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Cristóbal Paredes.—El Actuario, Miguel Marín.

Anuncios.

Número 1.770.

SOCIEDAD ANÓNIMA «El Porvenir Minero»

DOMICILIADA EN MAZARRÓN

EDICTO

Por el presente se emplaza á Don Domingo Carabot y Buitigieg, cuyo domicilio se ignora, dueño de las acciones números 31, 32, 33, 34 y 100 de esta Sociedad, para que en el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial, satisfaga los dividendos pasivos correspondientes á dichas acciones que tiene en descubierto; previniéndole que sino lo efectúa transcurrido dicho plazo, con arreglo á la base 12.ª de la escritura social, se entenderá rescindido el contrato social en cuanto á él, con pérdida á favor de la Compañía de todos sus derechos.

Mazarrón á 6 de Marzo de 1896. El Presidente, Sebastián Cutillas y Cutillas.—El Tesorero, Ginés Navarro.

ALCALDÍAS

que no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, ser-vicios subastados y cantidades en descubierto.

Pts. Cts.

- ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medallas. 10 »
ULEA, por la subasta de sumos á la exclusiva. 16 »
ULEA, por la subasta de sumos á venta libre. 16 »

A LOS SECRETARIOS

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Carja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.